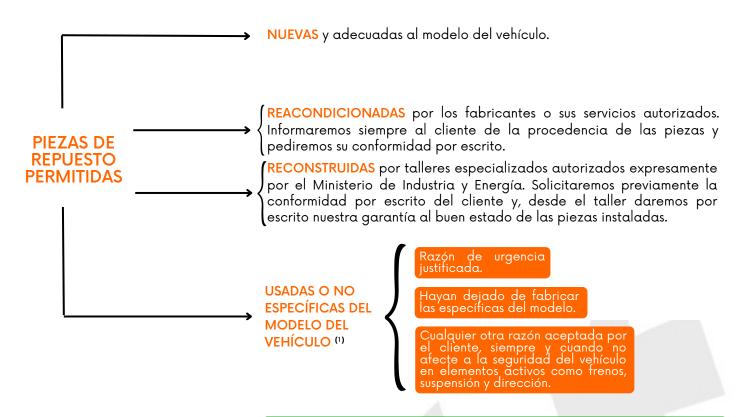


## PIEZAS DE REPUESTO PERMITIDAS EN LAS REPARACIONES

Vamos a resolver las dudas sobre las piezas y componentes que se utilizan en las reparaciones...

Y alguno se preguntará: ¿Qué sanciones pueden ponerme por esto?

Pues dependerá de cómo trabajes y de las circunstancias. Pero el artículo 9 del Real Decreto 1457/1986, de 10 enero, donde se regula nuestra actividad profesional, nos da la solución para evitarlas. ¡¡Manos a la obra!!



(1) En cualquiera de los tres casos el taller se responsabilizará por escrito del buen estado de las piezas y previamente el cliente habrá dado su conformidad también por escrito.

## ¿A QUÉ ESTAMOS OBLIGADOS?

- Instalar solo piezas, elementos o conjuntos cuya utilización esté permitida por el Código de Circulación.
- Revisar antes de instalar que dichos repuestos llevan manera legible e indeleble la marca del fabricante y, en su caso, la contraseña de homologación.
- Entregar al cliente las piezas sustituidas salvo que expresamente haya renunciado a ello.
- Tener a disposición del cliente los albaranes de compra donde se verá el origen y el precio, siendo éste igual al especificado en la factura que le hemos entregado al cliente.



QUEDA PROHIBIDA TODA SUSTITUCIÓN INNECESARIA DE PIEZAS, CUANDO ELLO SUPONGA UN INCREMENTO DE COSTO PARA EL USUARIO O UNA POSIBLE DEGRADACIÓN DEL VEHÍCULO